MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO

DECRETO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

POR EL QUE SE FORMALIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL

"PROYECTO DE CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN Y ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL"

MTRA. MARICELA HERNÁNDEZ LUGO PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO, en ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo y demás disposiciones aplicables, emite la presente:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que corresponde al Municipio administrar su Hacienda Pública y vigilar la recaudación de los ingresos municipales, conforme a las disposiciones legales aplicables. La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo establece entre las facultades de la Presidencia Municipal vigilar la recaudación en las ramas de la Hacienda Municipal, conforme a las disposiciones que expida el Ayuntamiento.

SEGUNDO. Que el Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo establece que la administración de la Hacienda Pública Municipal corresponde al ámbito municipal y reconoce facultades en materia de subsidios y estímulos fiscales. Asimismo, su artículo 57 establece que el Ayuntamiento, por conducto de la Presidencia Municipal, mediante resolución podrá conceder subsidios y estímulos fiscales, debiendo señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, plazos y requisitos que deban cumplir las personas beneficiarias, cuando corresponda.

TERCERO. Que el Impuesto Predial constituye un ingreso municipal y que su administración, recaudación y control deben realizarse conforme a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, el Código Fiscal Municipal, la Ley de Ingresos del Municipio y demás disposiciones aplicables.

CUARTO. Que resulta conveniente establecer mecanismos que permitan a las personas contribuyentes regularizar su situación fiscal respecto del Impuesto Predial, facilitando el cumplimiento de sus obligaciones y fortaleciendo los procesos de recaudación municipal.

QUINTO. Que el Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Hidalgo, mediante Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 23 de septiembre del 2026, asentado en el Acta número Quincuagésima Sesión Ordinaria, aprobó el "Proyecto de Campaña de Regularización y Estímulo Fiscal en Materia de Impuesto Predial para el ejercicio 2026", en el cual se establecen las condiciones, requisitos, periodo de aplicación y demás disposiciones necesarias para su implementación.

SEXTO. Que el Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Hidalgo, mediante Acuerdo aprobado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 30 de septiembre del 2026, asentado en el Acta número Octogésima Octava Sesión Extraordinaria aprobó la Fe de Erratas correspondiente al citado proyecto, con la finalidad de realizar la aclaración y corrección señaladas en dicho documento.

SÉPTIMO. Que la Fe de Erratas aprobada por el Ayuntamiento forma parte de los antecedentes y documentos relacionados con el proyecto, por lo que las disposiciones del mismo deberán entenderse y aplicarse conjuntamente con las aclaraciones contenidas en dicha Fe de Erratas.

OCTAVO. Que el proyecto aprobado contempla un estímulo fiscal consistente en un descuento del 60% sobre los recargos generados por adeudos de Impuesto Predial, sujeto a las condiciones y requisitos establecidos en el propio proyecto y a las aclaraciones contenidas en la Fe de Erratas aprobada.

NOVENO. Que, una vez aprobado el proyecto y posteriormente la Fe de Erratas por el Ayuntamiento, corresponde a la Presidencia Municipal, dentro del ámbito de sus atribuciones, formalizar su implementación y disponer las acciones administrativas necesarias para su ejecución por las autoridades municipales competentes, conforme a los términos, condiciones y periodo establecidos en el proyecto y con las aclaraciones contenidas en la Fe de Erratas.

DÉCIMO. Que la presente Resolución no modifica, sustituye ni amplía los términos, condiciones, porcentaje del estímulo, requisitos, restricciones o periodo de vigencia aprobados por el Ayuntamiento, sino que tiene por objeto formalizar la implementación del proyecto aprobado y disponer las acciones administrativas necesarias para su ejecución, considerando las aclaraciones contenidas en la Fe de Erratas igualmente aprobada por el Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.

Se formaliza la implementación del "Proyecto de Campaña de Regularización y Estímulo Fiscal en Materia de Impuesto Predial para el ejercicio 2026", previamente aprobado por el Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Hidalgo, mediante Acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de septiembre del 2026, asentado en el Acta número Acta número Quincuagésima Sesión Ordinaria así como con las aclaraciones contenidas en la Fe de Erratas aprobada mediante Acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 30 de septiembre del 2026 asentado en el Acta número Octogésima Octava Sesión Extraordinaria, en los términos y condiciones establecidos en el proyecto y conforme a las aclaraciones señaladas.

SEGUNDO.

Se dispone la ejecución de la campaña por las autoridades municipales competentes, de conformidad con las disposiciones, requisitos, condiciones, procedimiento, restricciones y demás lineamientos establecidos en el "Proyecto de Campaña de Regularización y Estímulo Fiscal en Materia de Impuesto Predial" aprobado por el Ayuntamiento, considerando las aclaraciones contenidas en la Fe de Erratas aprobada por el propio Ayuntamiento.

TERCERO.

La campaña contempla un estímulo fiscal consistente en el descuento del 60% sobre los recargos derivados de adeudos de Impuesto Predial, durante el periodo establecido en el proyecto aprobado y sujeto al cumplimiento de los requisitos y condiciones previstos en el mismo, con las aclaraciones contenidas en la Fe de Erratas aprobada.

CUARTO.

El beneficio fiscal será aplicado exclusivamente a las personas contribuyentes que cumplan con los requisitos, condiciones y procedimiento establecidos en el "Proyecto de Campaña de Regularización y Estímulo Fiscal en Materia de Impuesto Predial para el ejercicio 2026", sin que pueda interpretarse como una condonación general de las obligaciones fiscales.

QUINTO.

La aplicación y operación del estímulo fiscal estarán a cargo de la Tesorería Municipal, en coordinación con la Dirección de Catastro e Impuesto Predial, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones y conforme a las disposiciones contenidas en el proyecto aprobado.

SEXTO.

La Tesorería Municipal deberá llevar el control administrativo, financiero y contable correspondiente de los beneficios fiscales aplicados, así como de los ingresos derivados de la campaña, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

SÉPTIMO.

La Tesorería Municipal y la Dirección de Catastro e Impuesto Predial realizarán, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, las acciones administrativas, técnicas y operativas necesarias para la correcta ejecución de la campaña, así como para proporcionar a las personas contribuyentes la información y orientación correspondiente respecto de los requisitos y condiciones para acceder al beneficio.

OCTAVO.

La vigencia de la campaña será la establecida en el "Proyecto de Campaña de Regularización y Estímulo Fiscal en Materia de Impuesto Predial" aprobado por el Ayuntamiento, considerando las aclaraciones contenidas en la Fe de Erratas aprobada, sin que la presente Resolución implique modificación alguna a los términos, condiciones, porcentaje, requisitos, restricciones o periodo previamente autorizados.

NOVENO.

La presente Resolución tiene por finalidad formalizar la implementación del "Proyecto de Campaña de Regularización y Estímulo Fiscal en Materia de Impuesto Predial", previamente aprobado por el Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Hidalgo, y establecer las disposiciones necesarias para su ejecución por las autoridades municipales competentes, conforme a los términos, condiciones y periodo establecidos en el proyecto aprobado y con las aclaraciones contenidas en la Fe de Erratas aprobada por el Ayuntamiento.

DÉCIMO.

Publíquese y comuníquese la presente Resolución en los medios oficiales que correspondan, para conocimiento de las autoridades municipales y de las personas contribuyentes, una vez cumplidas las formalidades legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.

La presente Resolución tiene por objeto formalizar y dejar constancia administrativa de la aprobación e implementación de la Campaña de Regularización y Estímulo Fiscal en

Materia de Impuesto Predial, autorizada por el Ayuntamiento, conforme a los términos y al periodo establecidos en el proyecto correspondiente.

SEGUNDO.

La Tesorería Municipal y la Dirección de Catastro e Impuesto Predial realizarán, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, las acciones necesarias para la ejecución, operación, seguimiento y control de la campaña.

TERCERO.

Cualquier situación no prevista en el proyecto aprobado será atendida por las autoridades municipales competentes, dentro del ámbito de sus atribuciones y de conformidad con la legislación aplicable, sin alterar los términos sustantivos autorizados por el Ayuntamiento.

CUARTO.

Se integra al expediente de la presente Resolución el "Proyecto de Campaña de Regularización y Estímulo Fiscal en Materia de Impuesto Predial para el ejercicio 2026", aprobado por el Ayuntamiento, así como la Fe de Erratas correspondiente, aprobada mediante Acuerdo del propio Ayuntamiento, como documentos integrantes de los antecedentes y relacionados con la implementación y ejecución de la campaña.

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA MUNICIPAL REPÚBLICA MEXICANA FRANCISCO I. MADERO, HGO. GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

MTRA. MARICELA HERNÁNDEZ LUGO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO